

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11527 Orden ECC/2035/2013, de 23 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 71, de 23 de marzo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (www.mineco.es); y en la de los Organismos Públicos de Investigación (www.ciemat.es; www.csic.es; www.ieo.es; www.inia.es; www.isciii.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará una plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 13 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Tecnologías Termosolares de Concentración y Centrales Termosolares . .	CIEMAT	1
Física Experimental en Fusión Nuclear	CIEMAT	1
Humanidades y Ciencias Sociales	CSIC	1
Biología y Biomedicina	CSIC	1
Recursos Naturales	CSIC	1
Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias	CSIC	1
Ciencias y Tecnologías Físicas	CSIC	1
Ciencias y Tecnologías de los Materiales	CSIC	1
Ciencias y Tecnologías Químicas	CSIC	1
Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos	IEO	1
Sanidad Animal	INIA	1
Tecnología de los Alimentos y Medio Ambiente	INIA	1
Investigación en Enfermedades Infecciosas	ISCIID	1

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde al CSIC y los aspirantes que participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicho Organismo por el turno general.

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato con la mejor puntuación final de entre los presentados en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

La plaza no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, se acumularán a las de acceso general en el mismo Organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al Órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo Organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los curriculum de los solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que se de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a las Escalas de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación o Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web (www.060.es).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Los interesados podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la

dirección www.minhap.es (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano www.060.es (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartados 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente en el formato previsto en los citados apartados.

b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (calle Serrano, 117, 28006 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (Carretera A Coruña Km. 7,5 - 28000 Madrid) (INIA) y del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse, en soporte informático (CD-ROM), los siguientes archivos en formatos pdf.:

5.5.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con el siguiente nombre: «CV_apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.5.2 Un resumen de un máximo de 6 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirantes ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con el siguiente nombre: OBJETIVOS_apellidos y nombre del candidato.pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con el siguiente nombre: APORTACIONES_apellidos y nombre del candidato.pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias de los mismos junto con la solicitud.

5.5.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior (5.5.3) de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificarse con el siguiente nombre: RESUMEN_apellidos y nombre del candidato.pdf.

La no presentación del currículum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.5.2; 5.5.3 y 5.5.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid. Teléfono: 91 346 60 00. Correo electrónico: rhh@ciemat.es.

Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 2006 Madrid. Teléfonos: 91 568 18 32, 91 568 18 34 y 91 568 18 35. Correo electrónico sspf@csic.es.

Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, n.º 8, 28002 Madrid. Teléfono: 91 342 11 48. Correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrarias y Alimentarias. Carretera A Coruña, Km 7,5 - 28000 Madrid. Teléfonos: 91 347 37 99 y 91 347 39 77. Correo electrónico secgen@inia.es.

Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28071 Madrid. Teléfonos: 91 822 27 76 y 91 822 27 46. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra A, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2013 («Boletín Oficial del Estado» n.º 37, de 12 de febrero).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de octubre de 2013.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de las diferentes especialidades consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases que se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

2. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en su curriculum vitae así como en la documentación aportada.

En esta fase, los Tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de tres puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de candidatos con curriculum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerado ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e

informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de seis puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Públicos de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de un punto.

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios prestados. El tiempo que exceda se valorará a razón de 0,30/12 por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Por estar desempeñando en el momento de la publicación de la convocatoria un puesto de trabajo en el mismo Organismo al que corresponde la especialidad a la que concurre el aspirante: Un punto.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a que se refiere el apartado 2.e) y f) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 2.e) y a fecha de publicación de la convocatoria para los méritos del apartado 2.f).

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado e) y f) del mismo, siendo necesario alcanzar 17 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

3. Para la realización de la segunda fase del concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

4. Los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Los aspirantes extranjeros y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar la segunda fase del concurso en inglés.

5. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo cuatro puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo seis puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

7. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.

2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.

4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los

aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las fases del concurso.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Especialidad: «Tecnologías Termosolares de Concentración y Centrales Termosolares».

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Gómez Camacho, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Pilar Ocón Esteban, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don José María Martínez-Val Peñalosa, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Manuel Pedro Collares Pereira, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Évora (Portugal).

Don Manuel Berenguer Soria, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Almería.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Pilar Herrasti González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Valeriano Ruiz Hernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Sebastián Dormido Bencomo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Don Alberto Coronas Salcedo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

Don Eduardo Fernández Camacho, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Tribunal n.º 2

Especialidad: «Física Experimental en Fusión Nuclear».

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis García Gonzalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretaria: Doña María Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don José María Gómez Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Antonio Roberto Piriz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Luisa Eugenia Bausa López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Elvira Moya Valgañón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Luis Errea Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña M.^a Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Luis Raúl Sánchez Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Don Agustín José Rodríguez González-Elipe, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 3

Especialidad: «Humanidades y Ciencias Sociales».

Tribunal titular:

Presidente: Don Jordi Molas Gallart, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Ascensión Martínez Rianza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Alfredo Moreno Cebrián, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Alfredo José Morales Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Suárez Miramón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Nacional a Distancia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Alberto de Cuenca y Prado, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña María Esperanza Torrego Salcedo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Luis Corchón Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña Josefina María Polo Redondo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Doña Emilia Ruiz Yamuza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Tribunal n.º 4

Especialidad: «Biología y Biomedicina».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Elisa Martí Gorostiza, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Balbino José Alarcón Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don José María Valpuesta Moralejo, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ramón Díaz Orejas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Rosario Moratalla Villalba, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio Esteban García, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Paula Bovolenta Nicolao, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña María Isabel Mérida de San Roman, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ángel Luis Corbi López, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Nuria Verdaguer Massana, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 5

Especialidad: «Recursos Naturales».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Eulalia Moreno Mañas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Andrew J. Green, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña María Teresa Telleria Jorge, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Juan Moreno Klemming, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Andrés Alastuey Uros, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Zardoya San Sebastian, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Aida Fernández Ríos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Carlos Pedrós Alló, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Luisa Osete López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ramón Carbonell Bertrán, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 6

Especialidad: «Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosa Ana Malvar Pintos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña María Pilar Bernal Calderón, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Roberto Solano Tavera, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Amparo Estepa Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Don Alejandro Cifuentes Gallego, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Salinas Muñoz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Micaela Carvajal Alcaraz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Juan Luis Barja Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Ángel Ruiz Mantecón, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Rosina López-Alonso Fandiño, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 7

Especialidad: «Ciencias y Tecnologías Físicas».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Concepción Domingo Maroto, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don José María Benlloch Baviera, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Francesca Campabadal Segura, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Jesús Eugenio Marco de Lucas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Luisa González Sotos, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen Torras Genís, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don José Luis Pons Rovira, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Carlos Alberto Sierra García, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Óscar García Prada, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Susana Marcos Celestino, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 8

Especialidad: «Ciencias y Tecnologías de Materiales».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Isabel Osendí Miranda, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: Don Manuel Morcillo Linares, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña María Carmen Ocal García, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Don Rafael Alcalá Aranda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Ocaña Jurado, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ángel Martín Gago, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Laura Lechuga Gómez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña Mará Nieves Casañ Pastor, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Isabel Montero Herrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Aranzazu Arbe Méndez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 9

Especialidad: «Ciencias y Tecnologías Químicas».

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Bañares González, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña María Pilar Marco Colás, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Doña María Josefa Alonso Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Ángel Meseguer Peypoch, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Juan Carlos Abanades García, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jorge Santoro Said, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Margarita Isabel Paneque Sosa, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

Don Ivón José Alcorta Osoro, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Marta Bruix Bayés, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Manuel Sánchez-Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Granada.

Tribunal n.º 10

Especialidad: «Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos».

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Balguerías Guerra, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don Eduardo López-Jamar Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

Doña Emma Orive Aguirre; Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Federico Vilas Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña Susana Agustí Requena, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Morales Nin, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Sonsoles González Gil, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Ángel Guerra Sierra, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don José Ignacio Saiz Salinas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Ángel Luque Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal n.º 11

Especialidad: «Sanidad Animal».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Isabel Vázquez González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA de OPIS.

Vocales:

Don Christian Gortazar Schmidt, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Mariano Domingo Álvarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Las Palmas.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Víctor Briones Dieste, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ángeles Alonso de Blas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Juan Ortín Montón, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Ricardo de la Fuente López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Esperanza Gómez Lucía y Duato, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal n.º 12

Especialidad: «Tecnología de los Alimentos y Medio Ambiente».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Ángeles Alonso de Blas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Gonzalo García de Fernando Minguillón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fulgencio Saura Calixto, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María Teresa García González, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Herraiz Carasa, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Isabel Vázquez González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Vocales:

Don Javier Borderías Juárez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña María del Carmen Cartagena Causape, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José María Bayona Termens, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 13

Especialidad: «Investigación en Enfermedades Infecciosas».

Tribunal titular:

Presidente: Don Lisardo Boscá Gomar, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Ascensión Bernal Zamora, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Ernesto García López, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Patricia Muñoz García de Paredes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Rafael Garesse Alarcón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Estrella Martín Mazuelos, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud. Grupo A1.

Secretario: Don Javier Camilo Arias Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Joaquín Arenas Barbero, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud Grupo A1.

Don Ángel Luis Corbi López, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Aurora Echeita Sarrionandía, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,65 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,33 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.